

por la espalda que destrozó los intestinos, y otro que le atravesó en cedal un muslo, y una herida de arma blanca en la mano derecha. Los pormenores verdaderos de esa tremenda aventura sólo los conocen los heridos, que son caleros de profesión y que se encuentran en el Hospital Civil de esta ciudad, á disposición del Juzgado de Primera Instancia de lo Criminal.

La Policía

EN LOS PUEBLOS.

La mayor parte de las dificultades con que tropieza la autoridad política en los pueblos, es tener que dar garantías y sobreponerse á toda clase de conflictos, sin contar con el número suficiente de guardianes del orden.

A ese respecto se puede decir que el hombre que va á hacerse cargo del puesto de autoridad política á una población de segundo ó tercer orden, se pone en manos de todos aquellos á quienes tiene que dar garantías y él no cuenta con ningunas.

Repetidas veces hemos sido testigos de la burla de que son objeto muchos directores y hasta jefes políticos por no tener de su parte un número suficiente de gendarmes para poder sobreponerse á las necesidades del lugar. Los gendarmes que el Municipio pone á sus órdenes son siempre muy pocos y ellos más bien le sirven de estorbo que secundar sus miras y obedecer sus instrucciones.

Alguna vez ha tenido la autoridad que hacer una aprehensión importante y ha quedado burlada, porque los que sirven á la policía son tan cortos en número que no pueden cumplir lo mandado. Otras veces la autoridad se encuentra con que los gendarmes no obedecen porque son amigos de aquellos que se trata de capturar, y cuando el perseguido es un cacique de pueblo ó hijo de alguno de los ricos del lugar, la mofa es descarada y burda, quedando el director ó jefe político en el ridículo más completo.

Siempre en esos casos, antes de cumplimentar lo mandado, el gendarme da la voz de alarma á los perseguidos, porque

les debe grandes favores ó es pariente cercano de ellos.

Se nos dirá que la autoridad está facultada para hacer el nombramiento de gendarmes que paga el municipio, pero á eso contestaremos que las atribuciones y facultades son irrisorias, porque son tan cortos los sueldos de que gozan los gendarmes en las poblaciones pequeñas, que solamente se pueden cubrir los puestos con personas del mismo lugar; de otras partes no van á ganar treinta ó cuarenta centavos diarios.

Para que tales estorbos no existan, y las autoridades foraneas puedan secundar convenientemente las órdenes del Gobierno y cumplir con su deber, se hace necesario que cada municipio esté dotado del suficiente número de gendarmes y que ellos tengan sueldos adecuados.

Se nos objetará que los presupuestos casi nunca pueden cubrirse con la liberalidad necesaria, porque los elementos son precarios; pero á eso hay que decir, que si los presupuestos municipales no son bien calculados y puestos en práctica, es porque en todo el Estado hay una especie de masonería entre los principales propietarios y "ricos homes" de las poblaciones de segundo y tercer orden, masonería que tiende á no pagar justa y equitativamente la derrama municipal. Cada rico de pueblo procura pagar lo menos posible al Municipio, aunque resulte, de eso, que para cubrir los gastos haya que gravar mucho á personas que son verdaderamente perjudicadas. Las contribuciones sobre yuntas y vacas de ordeña, y otras que en este momento no recordamos, casi jamás se cobran con la puntualidad y equidad debida. Los abusos en los abastos principal elemento con que se cuenta en los municipios son tan flagrantes, que llegan al descaro más impudente.

Con tales rémoras es imposible que se puedan cubrir las necesidades del Departamento ó Municipio, ni menos que se aquilate la importancia de la policía. Para cumplir con todo lo que se pacta en los presupuestos, sería necesario que el Gobierno fuera el que nombrara los tesoreros en los pueblos, ó que muy directamente interviniera, para que esos puestos los cubran personas que hagan honor al empleo. Pero sucede que el tesorero es protegi-